

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 656/89-234/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, referente a la nota elevada por la Comisión Vecinal del Barrio 9 de Julio de esta ciudad, solicitando la venta de un lote de terreno de propiedad Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota citada precedentemente se relaciona al lote de terreno ubicado con frente a calle Ayacucho sito en el Barrio 9 de Julio, adquirido con fondos suministrados por la Comisión Vecinal Plaza 9 de Julio, y en el que anteriormente se encontraban las instalaciones de dicha Entidad;

Que se trata, conforme Art. 46º, inc. a), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, de un bien inmueble de dominio privado de la Municipalidad;

Que se solicita la venta por la Comisión Vecinal (resuelto en Asamblea de vecinos), con el objeto de destinar la Municipalidad los recursos que de ello se obtengan a la compra de infraestructura sanitaria y elementos necesarios a su instalación y construcción en el inmueble donde se halla ubicada actualmente la Comisión Vecinal;

Que se describe como lote "B" ubicado en la Manzana N° 34 -Sección VI- parte de la subdivisión del lote 32, de 8 metros de frente por 30 metros de fondo, totalizando una superficie de 240 metros cuadrados, y cuyas dimensiones y linderos se detallan en documentación adjunta, de pertenencia de la Municipalidad, en poder de la misma y siendo títulos perfectos;

Que tras un análisis minucioso de posibilidad, se determinó la conveniencia de poner a la venta esta fracción de terreno de propiedad municipal dada la imposibilidad para su utilización provechosa, en otra finalidad vecinal y ante el asentamiento de las instalaciones de la Comisión en otro lugar distinto del Barrio 9 de Julio;

Que dicha venta se efectuará en subasta pública sobre base oficial establecida por el Perito Tasador del Banco Provincial de Santa Fe, Dr. Leoncio Horacio Huaco del Carpio;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 656/89-234/89

Art. 1º) Autorízase la venta en subasta pública, en fecha y lugar a determinar y por el martillero que por sorteo resulte, una fracción de terreno, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, ubicado en la Sección VI, Manzana 34 de esta ciudad, subdivisión del lote N° 32, que se individualiza como lote de 8 metros de frente al Este, sobre calle Mendoza (hoy Ayacucho), contados después de los 21 metros 50 centímetros de la esquina Nord-Este de la Manzana de que es parte y hacia el Sud por 30 metros de fondo, lo que forma una superficie de 240 metros cuadrados, lindante al Norte con terreno de G. Ricarte, al Sur con lote "C", al Este con calle Ayacucho y al Oeste con terreno de N. Serra.

Art. 2º) Efectúese dicha venta sobre la base oficial determinada por el Perito Tasador del Banco Provincial de Santa Fe, Dr. Leoncio Horacio Huaco del Carpio.

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura pública de dominio del terreno mencionado en el artículo precedente, una vez efectuada la subasta e individualizado el comprador.

Art. 4º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 19 de abril de 1989.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL